

que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Legislativo N° 1166, Decreto Legislativo que aprueba la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud; y la Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

Mediante Resolución Ministerial el Ministerio de Salud dispondrá las acciones que correspondan como consecuencia de la derogación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.”

1471553-1

FE DE ERRATAS**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1306**

Mediante Oficio N° 022-2017-DP/SCM la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1306 publicado en la edición del 30 de diciembre de 2016.

DICE:**“Artículo 4.- Financiamiento**

La implementación del presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.”

DEBE DECIR:**“Artículo 3.- Financiamiento**

La implementación del presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.”

1471554-1

FE DE ERRATAS**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1332**

Mediante Oficio N° 019-2017-DP/SCM la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1332 publicado en la edición del 6 de enero de 2017.

DICE:**“DECRETO LEGISLATIVO QUE OPTIMIZA LOS
PROCESOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL INICIO DE UN NEGOCIO”****DEBE DECIR:****“DECRETO LEGISLATIVO QUE FACILITA LA
CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DE LOS
CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL - CDE”****DICE:**

“Artículo 3.- Facilitación del servicio de asesoría y asistencia técnica en la constitución de una empresa a través de los CDE

La constitución de personas jurídicas dedicadas a la actividad empresarial a través de un Centros de Desarrollo Empresarial – CDE se realiza utilizando herramientas tecnológicas o medios electrónicos, que interconecten a Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y a las notarías”.

DEBE DECIR:

“Artículo 3.- Facilitación del servicio de asesoría y asistencia técnica en la constitución de una empresa a través de los CDE

La constitución de personas jurídicas dedicadas a la actividad empresarial a través de los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE se realiza utilizando herramientas tecnológicas o medios electrónicos, que interconecten a Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y a las notarías”.

1471555-1

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Declaran el Año 2017 como el “Año del Buen
Servicio al Ciudadano”****DECRETO SUPREMO
N° 002-2017-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; está dirigida a todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo nacional, Organismos Autónomos, así como a los Gobiernos Regionales y Locales, sin afectar las autonomías que les confiere la ley, entidades todas que están llamadas a formular planes y emprender acciones de modernización de su gestión a fin de mejorar su desempeño al servicio de los ciudadanos;

Que, asimismo, la citada Política de Modernización tiene como visión, un Estado moderno al servicio de las personas; lo cual implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los ciudadanos;

Que, en ese sentido, la orientación al ciudadano constituye un principio orientador de la Política de Modernización, lo cual significa que el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ello, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan responder mejor a esas necesidades con los recursos y capacidades disponibles;

Que, en ese sentido, el Gobierno Central tiene como objetivo primordial, asegurar que todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno actúen de manera articulada y consistente en dirección a mejorar el desempeño general del Estado al servicio a sus ciudadanos;

Que, en ese contexto, se considera necesario declarar el año 2017 como el “Año del Buen Servicio al Ciudadano”, como una muestra de que el Estado Peruano viene trabajando un país para todos los peruanos;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Declárese el año 2017 como el “Año del Buen Servicio al Ciudadano”.

Artículo 2.- Durante el año 2017 se consignará dicha frase en los documentos oficiales.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1471550-1